

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

UNIDAD APOYADA: CEDOC

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL

☒

TOTAL



No. 01

Bogotá, D.C., MARZO 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: JOSÉ VICENTE GÓMEZ ALVAREZ Identificación: CC. 88.207.998 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección-ciudad de residencia: CALLE 49 SUR 88B 10 / BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3153825354 E-mail de contacto: jotavfox@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. FRANZ ESPINEL LUNA Cargo: DIRECTOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DOCTRINA (DIGED) Resolución de Nombramiento: 070 – 4 DE FEBRERO DE 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 069 Fecha de suscripción: 16-02-2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101026001 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 16-02-2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	CDP No: 7323 – CRP No: 21023 Fecha expedición: CDP: 07-02-2023 – CRP: 23-02-2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, Científicos y técnicos. Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 15.141.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23-02-2023
7. PLAZO DE	Cuatro (4) meses

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



90010-1

EJECUCIÓN	
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PUBLICIDAD PARA LA REVISIÓN GENERACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN DE LA DOCTRINA DEL EJÉRCITO; BRINDANDO APOYO A LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Debe realizar las siguientes actividades específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participa del proceso doctrinal entregando totalmente diagramada cada publicación militar. 2. Participar de forma directa como equipo redactor del reglamento EJC 1-01 doctrina y publicaciones militares. 3. Apoyar con el diseño de los boletines, cápsulas e Infografías ordenados por el comando superior. 4. Participa de forma directa en el diseño de las piezas gráficas y portadas de publicaciones militares. 5. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE-DIGED. 6. Entrega de todos los archivos al director de DIGED que se generen como ocasión del cumplimiento del presente contrato. 7. De acuerdo con la necesidad realiza asesoría a las diferentes direcciones del CEDOE en temas de diagramación. 8. Realiza capacitaciones en lo que respecta al tema de diagramación y diseño. 9. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE <p>SECCION II</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 20 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social) <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad - cenacedu@buzonejercito.mil.co



802310-1

	<p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".</p> <p>8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p>
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

	<p>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>																				
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>FEBRERO 2023</p> <p>Obligación No. 1: Participa del proceso doctrinal entregando totalmente diagramada cada publicación militar.</p> <table><tr><th>Nº</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se diseñó la revista Experticia Militar, edición 17.</td></tr><tr><td>02</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se diseñó el Manual fundamental de referencia del Ejército 1-02.1 Términos militares.</td></tr><tr><td>03</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se diseñó el Manual de campaña del Ejército 3-37.33 Seguridad militar.</td></tr><tr><td>04</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se diseñó el manual de campaña del Ejército 3-07.31 Operaciones de paz</td></tr></table>	Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	N/A	N/A	Se diseñó la revista Experticia Militar, edición 17.	02	N/A	N/A	Se diseñó el Manual fundamental de referencia del Ejército 1-02.1 Términos militares.	03	N/A	N/A	Se diseñó el Manual de campaña del Ejército 3-37.33 Seguridad militar.	04	N/A	N/A	Se diseñó el manual de campaña del Ejército 3-07.31 Operaciones de paz
Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO																		
01	N/A	N/A	Se diseñó la revista Experticia Militar, edición 17.																		
02	N/A	N/A	Se diseñó el Manual fundamental de referencia del Ejército 1-02.1 Términos militares.																		
03	N/A	N/A	Se diseñó el Manual de campaña del Ejército 3-37.33 Seguridad militar.																		
04	N/A	N/A	Se diseñó el manual de campaña del Ejército 3-07.31 Operaciones de paz																		
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</p>																					

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

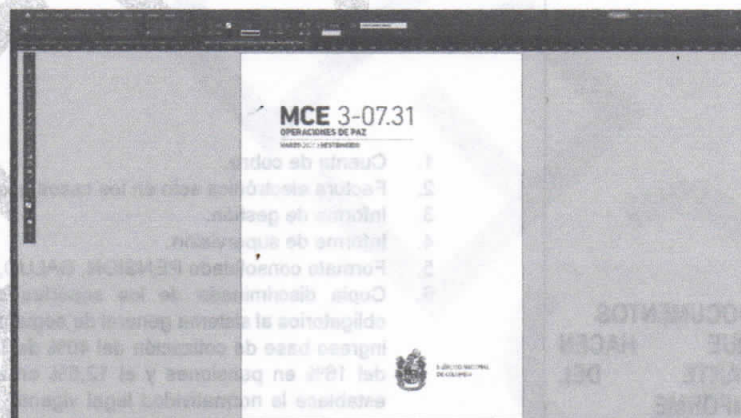
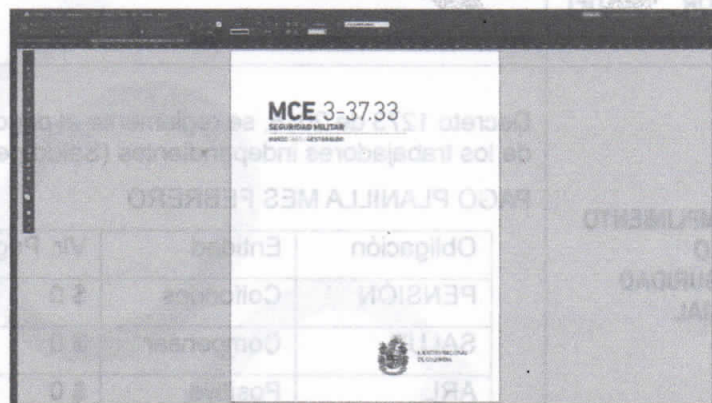
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



90310-1



Obligación No. 3: Apoyar con el diseño de los boletines, cápsulas e Infografías ordenados por el comando superior.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Diseño del Boletín doctrinal 003

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

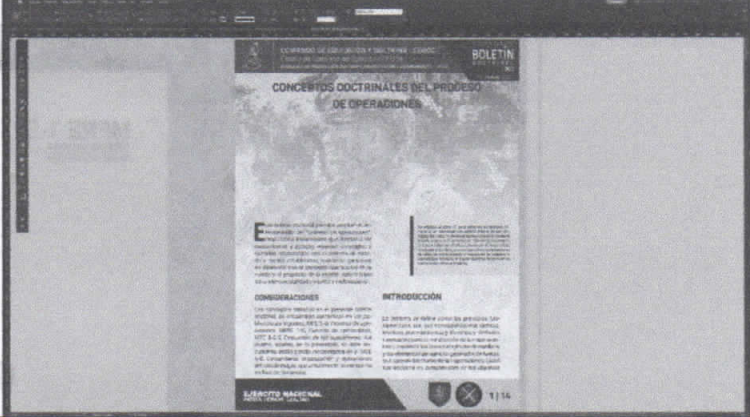
No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



80210-1



													
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ 15.141.000 Valor autorizado a pagar \$ 3.785.250												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA MES FEBRERO</p> <table border="1"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>PENSIÓN</td><td>Colfondos</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Compensar</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>\$ 0</td></tr></tbody></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colfondos	\$ 0	SALUD	Compensar	\$ 0	ARL	Positiva	\$ 0
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	Colfondos	\$ 0											
SALUD	Compensar	\$ 0											
ARL	Positiva	\$ 0											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">1. Cuenta de cobro.2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.3. Informe de gestión.4. Informe de supervisión.5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).												

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co

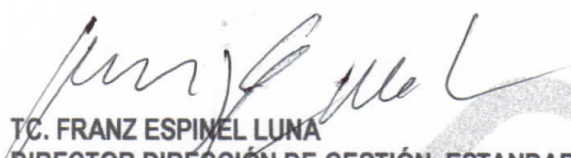


ISO 9001

ISO 9001

15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 3.785.250), correspondiente del mes FEBRERO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Bogotá, D.C., marzo de 2023



TC. FRANZ ESPINEL LUNA
DIRECTOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DOCTRINA (DIGED)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co

